LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 20 de mayo de 2019.
Oficio Num: LXIV/2005-01/2019.
Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chinos
20 MAYO 2019
17:30 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P r e s e n t e.

El que suscribe C. **Emilio Joaquín García Aguilar,** Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaria de Salud del Estado implemente programas y acciones para la prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar y sexual en las Instituciones de salud del sector público, social y privado del Estado,** para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:25 hrs
20 MAY 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 20 de mayo de 2019.
Oficio Núm.: LXIV/2005-2/2019.
Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P r e s e n t e.

El que suscribe C. **Emilio Joaquín García Aguilar,** Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía **la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaria de Salud del Estado implemente programas y acciones para la prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar y sexual en las Instituciones de salud del sector público, social y privado del Estado,** al tenor de la siguiente,

Exposición de motivos:

En últimas fechas en nuestro Estado la violencia familiar y sexual se han vuelto un problema de salud pública, siendo los niños, niñas y mujeres las más susceptibles de sufrir este tipo de agresiones. Según estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la violencia familiar es de las agresiones más comunes ya que de un año a otro es alarmante su incremento, pues de las 4 mil 212 carpetas de investigación abiertas por este delito en todo el 2017, de enero a noviembre del 2018 se abrieron 5 mil 237 carpetas, un aumento del 24 por ciento.

Los otros delitos contra la familia que se registraron en Oaxaca fueron: violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia, con cuatro casos; incumplimiento de

obligaciones de asistencia familiar, con 89 casos y otros delitos se clasificaron, 204 casos, solamente tomándose en cuenta de los casos denunciados ya que generalmente por diversas circunstancias muchos casos no son denunciados.

Para entrar en contexto la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, nos dice que la Violencia familiar es el acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra. Y la Violencia sexual, a todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Sin embargo, a pesar del incremento de estos ilícitos, las instituciones encargadas de su atención aun no generan mucho menos aplican políticas publicas integrales para su prevención, detección, atención y erradicación incumpliendo el Estado con unas de sus tareas fundamentales de garantizarle a su población el derecho humano a la protección de su Salud.

Por otra parte, los prestadores de los servicios de Salud de los sectores públicos, social y privado, así como los órganos de procuración de justicia no cuentan con la información suficiente para actuar en estos casos y proteger a las víctimas de los delitos familiares y sexuales que se agravan ante la estigmatización, la resistencia en la aplicación de los procedimientos o en el peor de los casos el desconocimiento de los derechos, siendo evidente la falta de capacitación del personal para tener claridad en los mecanismos de detección y referencia.

Ante esta grave problemática social, nos obliga a presentar este exhorto para que se le ponga la debida atención, y de manera coordinada darle una atención integral, promoviendo y fomentando relaciones de equidad entre las personas mediante la construcción de una cultura basada en el reconocimiento y respeto de las libertades, creando programas de prevención, contar con personal que cuenten con conocimientos técnicos específicos desde lo clínico, de trabajo social, psicológico y desde luego otorgando de manera oportuna la

orientación jurídica, esto con la finalidad de sensibilizarlos para que contribuyan en la erradicación de este fenómeno, para ya no seguir vulnerando el derecho de las víctimas y de esa manera cumplir con lo establecido en el artículo 155 Bis de la Ley Estatal de Salud, que a la letra dice:

> **"ARTICULO155-BIS.- Los Gobiernos Estatal y Municipales coordinarán la ejecución de un programa contra la violencia intrafamiliar con el fin de:**
>
> **I.- Capacitar a los servidores públicos que proceda, a fin de que adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para detectar a víctimas de dicha violencia y tratarlas debidamente;**
>
> **II.- Organizar campañas educativas tendientes a erradicar la violencia intrafamiliar, abuso sexual y abandono; y**
>
> **III.- Procurar la atención especializada de las víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual y abandono, así como su protección".**

Así la aplicación de los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, cuyo objeto es la establecer criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se debe proporcionar a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentran involucrados en situación de violencia familiar o sexual , así como la notificación a los órganos de procuración de justicia de los casos en lo que tenga conocimiento, llamando la atención en los casos en que si eres víctima de violencia sexual y quieres acceder a un aborto las instituciones de salud de los sectores públicos, social y privado deben seguir los siguientes lineamientos: 1.- No necesita denunciar. 2.- Se puede realizar sin la autorización de los padres, 3.- Sin objeción de conciencia. 4.- No poner en duda el testimonio, 5.- canalización inmediata y 6.- Anticoncepción de emergencias.

Consideramos que es urgente una serie de estrategias para mejorar la salud de la población puesto que la persona que sufre de estos ilícitos presentan secuelas muy graves máxime cuando se trate de grupos en condiciones de vulnerabilidad, puesto que en la mayoría de los casos el victimario es un conocido y puede ser un amigo de la familia, el maestro, un vecino, el novio, empleado, así como un profesionista, comerciante o prestador de servicios que tienen relación con la familia. Ya que en más del 18.3 por ciento es un familiar, siendo el padre, padrastro, tío, hermano, cuñado, abuelo y madre, quienes cometen este tipo de delitos contra las y los menores de edad y en un 54 por ciento de los casos el abusador es una persona desconocida para la víctima.

Solamente una población bien informada sobre sus derechos está en condiciones de afrontar este tipo de situación, pero para lograrlo es inminente la aplicación de programas por parte del sector salud, así como contar con un registro confiable que nos permita evaluar su erradicación.

En mérito de lo anterior me permito poner a consideración de este Pleno, la siguiente proposición de punto de,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaria de Salud del Estado implemente programas y acciones para la prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar y sexual en las Instituciones de salud del sector público, social y privado del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaria de Salud del Estado para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

DIP. EMILIO JOAQUIN GARCÍA AGUILAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR